

REPÚBLICA, puesto que se trata de servicios y pagos de jornales que no admiten dilación.

3.º Que las Jefaturas de Obras públicas, al hacer la distribución entre los expresados servicios a su cargo de la cantidad a cada una asignada, se atenga a las disposiciones vigentes sobre el particular.

4.º Que se publique íntegramente en la GACETA DE LA REPÚBLICA esta Orden ministerial y el estado de distribución a ella anejo.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 28 de Febrero de 1939.—El Director general.

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia y Valencia.

sión dependiente de comercio y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen en la causa número 3.977; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo.

296

DISTRIBUCION GENERAL entre las Jefaturas de Obras públicas que se relacionan en este estado de la cantidad de 1.205.816 pesetas para Obras y Servicios por Administración, de Conservación y Reparación de Carreteras del Estado, del crédito de 6.157.032,50 pesetas, que corresponden al primer trimestre del año en curso, con cargo a la partida de 24.628.130 pesetas, consignada en la Sección VI, letra A, capítulo III, artículo 6.º, grupo II, concepto 1.º del Presupuesto aprobado para el año 1939 con fecha 1 de Octubre, de 1938 (GACETA DE LA REPÚBLICA del 9).

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS	Kilómetros de carreteras actualmente en conservación, a cargo de las Jefaturas.	Coefficientes.	Productos de kilómetros por coeficientes.	Cantidades a librar, a justificar a las Jefaturas de Obras públicas, con cargo al capítulo III, artículo 6.º, grupo 2.º, concepto 1.º Por trimestre. Pesetas.
Albacete.....	1.621	0,7	1.334,7	144.192
Alicante.....	1.181	0,6	708,6	90.046
Almería.....	683	0,6	409,8	52.075
Ciudad Real.....	1.821	0,7	1.274,7	161.982
Cuenca.....	1.792	0,7	1.254,4	159.402
Guadalajara.....	1.771	0,6	1.062,6	135.031
Jaén.....	1.182	0,7	827,4	105.142
Madrid.....	1.020	1,0	1.020,0	129.616
Murcia.....	1.339	0,7	937,3	119.108
Valencia.....	955	0,9	859,5	109.222
TOTALES.....	13.365		9.489,0	1.205.816
Remanentes a librar con.....				3.660.363
TOTAL GENERAL.....				4.866.179

DIAZ GRILLO, Ramón; soldado detenido en el Campo de concentración de Calzada de Calatrava; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el núm. 66 de 1939 por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 6 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

284

ESCUADERO GALLEGO, Toribio; hijo de Leonardo y de Inocenta, natural de Alarcón (Cuenca), avecindado en Cañada Juncosa, de cuarenta y dos años, casado, labrador y en la actualidad soldado de la 26 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 4.001; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo.

303

EXPOSITO GRAO, Benigno; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Requena, provincia de Valencia; domiciliado en la calle de Rafael Riego, número 5, Utiel, provincia de Valencia; de oficio hachero, de estado casado; nombre de la compañera, Anita García García; soldado de la primera Compañía del 242 Batallón de la 61 Brigada mixta; deberá comparecer ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 15 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz.

321

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

CIERCOLES AZNAR, Matias; hijo de Alfonso y de Encarnación, natural de Andorra, provincia de Teruel, domiciliado en Andorra, calle de la Fuente, número 147; nació en 23 de Diciembre de 1912, de profesión labrador, estado soltero, soldado de la primera Compañía del 455 Batallón de la 144 Brigada mixta; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz.

335

CORTES AGUILAR, Antonio; natural de Granada, de veinticinco años

de edad, soltero, de oficio cerrajero; José Garrido Jiménez, natural de Fernán Pérez, provincia de Almería; de dieciocho años de edad, soltero, campesino; Antonio Pérez Hidalgo, natural de Granada, de veintidós años de edad, casado, ebanista; Juan Briales Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, los tres primeros pertenecientes a la primera Compañía y el último a la tercera del 343 Batallón de la 86 Brigada mixta; deberán todos ellos comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes en el procedimiento que se les sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz.

327

CHICHARRO CASTAÑO, Bernardo; hijo de Angel y de Manuela, natural de Madrid, avecindado en el mismo, de dieciocho años, soltero, de profe-

FERNANDEZ JIMENEZ, Antonio; soldado que desertó del Campo de re-

cuperación de Calzada de Calatrava; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 86 de 1939, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 18 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 287

FERNANDEZ PASTOR, Lucio; hijo de Francisco y de Agapita, natural de Alcalá de Henares (Madrid), vecindado en el mismo, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, oficio barbero y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que se le hagan en la causa número 525; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 312

FLORES MORENO, Ramón; de treinta y un años de edad, casado, natural de Baeza y con residencia en Guarmán; comparecerá en término de quince días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 41 de 1938, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 18 de Febrero de 1939.—El Instructor Delegado número 2 (ilegible). 288

GAGO BATALLER, Jesús; artillero segundo perteneciente a la Plana Mayor de la Reserva General de Artillería, del reemplazo de 1934, hijo de Francisco y de María, natural y vecindado en Valencia; de oficio mecánico y estado casado; comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar en la demarcación de Levante en Artillería, sita en el Cuartel del Regimiento de Artillería Ligera número 5, de esta plaza, en término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 278 de 1939, que se sigue contra el mismo por el delito de desertión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 11 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Juan Fernández. 319

GARCIA EMBUENA, Evaristo; hijo de Evaristo y de Eivira, natural de Torrente (Valencia), vecindado en el mismo, de veintiún años, de estado soltero, profesión zapatero y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa núm. 4.179; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 298

GARCIA MARTIN, Galo; hijo de Mariano y de Blasa, natural de Portillo (Toledo), vecindado en Barrio de Collada (Madrid), de treinta años, casado, de profesión jornalero y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 524; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 292

GARCIA VACAS, Tomás; hijo de Agustín y de Margarita, natural de Dos Barrios (Toledo), de dieciocho años de edad, soltero, campesino; y Pablo García Vacas, hijo de Julián y Guadalupe, de igual naturaleza que el anterior, de dieciocho años de edad, soltero, campesino, ambos soldados de la segunda Compañía del 454 Batallón de la 114 Brigada mixta; deberán comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor núm. 6 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, de esta plaza; con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 338

GOMEZ CUMPLIDO, Federico; vecino que fué de Miguelturra, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de la Rebelión Militar, en Ciudad Real, para declarar y constituirle en prisión en el expediente número 236 de 1938, por desafección al régimen; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.—Ciudad Real a 16 de Febrero de 1939.—El Juez Especial (ilegible). 281

GONZALEZ IZQUIERDO, Esteban; soldado perteneciente a la 58 Brigada mixta, que se ausentó el día 9 de Oc-

tubre de 1937 de la Clínica de Medicina del Hospital Militar Base de esta plaza, en la que no ha vuelto a efectuar su presentación, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPÚBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en ella se instruye con el número 606 de 1937, por el delito de desertión, para notificarle el auto de procesamiento que contra el mismo se ha dictado con esta fecha, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; con el apercibimiento de que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura del encartado, el que, caso de ser habido, será presentado en la Secretaría mencionada a los efectos acordados.—Valencia a 19 de Febrero de 1939.—El Juez instructor, J. Balibrea. 318

INIESTA MARTINEZ, Victoriano; hijo de Tomás y de Cecilia, natural de La Romana (Alicante), vecindado en el mismo; de veintiséis años de edad, soltero, profesión campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Lozoyuela, en el plazo de diez días, para responder de los cargos que se le hacen en la causa número 255; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 297

LACORT GUERRERO, Floreal; hijo de Angel Juan y de Juana, natural de Zaragoza y vecino de Bilbao, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio tallista; comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en causa número 786 de 1938, que por el supuesto delito de desertión sigo contra el mismo. Ruego a las Autoridades procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea presentado en este Tribunal.—Torrebaja, 30 de Enero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 317

LIARTE HERNANDEZ, Eladio; hijo de Felipe y de Leonor, natural de Used (Zaragoza), vecindado en Valencia, de treinta y un años, casado, de profesión empleado de frontón y en la actualidad soldado del Batallón de

Ametralladoras número 1, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se hacen en la causa número 4.306; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 304

LOPEZ ALAMILLO, José; soldado de la primera Compañía del 242 Batallón de la 61 Brigada mixta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 15 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 326

LOPEZ GARCIA, José; hijo de Joaquín y de Encarnación, natural de Madrid, vecindado en Socuéllamos (Ciudad Real), soltero, molinero, de diecinueve años de edad, soldado de la Base de Instrucción de la 63 División; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 329

LOS SOLDADOS Juan Moreno Expósito, Miguel Muñoz Aranda y Miguel Vacas Romero, cuyas circunstancias personales se ignoran; el soldado Juan Pedro García Olmo, hijo de Bartolomé y María, natural de Pozoblanco y vecino de Cardena, de treinta y tres años, soltero, campesino; el soldado Francisco Murillo Molero, hijo de Vicente y María, natural de Hinojosa, de treinta y siete años, soltero, campesino; el soldado Antonio Real Barba, hijo de Cándido y Matilde, natural y vecino de Aldea del Rey (Ciudad Real), de veinticuatro años, soltero, ganadero, y el soldado Santiago Ribera García, hijo de Atilano y Salomé, natural y vecino de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), de treinta y cuatro años, casado y campesino, todos ellos pertenecientes a la Unidad de Trabajadores número 51; comparecerán en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que les resultan en el sumario número 2.364; que por deser-

ción se les instruye, ante el Delegado instructor número 1 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle de Galán y García Hernández, número 19; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes. Al propio tiempo ruego a las Autoridades militares y civiles procedan a la busca, captura y conducción de los referidos soldados a esta plaza y a mi disposición.—Pozoblanco a 1 de Febrero de 1939.—El Delegado, Cerdá Gómez. 316

MARTIN SANCHEZ, Miguel; hijo de Santos y de Ascensión, natural de Varella (Ciudad Real), vecindado en el mismo, de dieciséis años, soltero, jornalero, en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 527; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 293

MARTINEZ SOLER, Diego; hijo de Francisco y de María, natural de Zanséjns (Francia), de treinta y tres años de edad, soltero, oficio de Artes Gráficas y soldado de la Base de Instrucción de la 63 División; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el sumario que se le instruye por el delito de desertión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 1 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 332

MIR, Joaquín Tomás; hijo de Andrés y de Teresa, natural de Castellón, de veintidós años de edad, soltero, labrador, soldado de la primera Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta; deberá comparecer ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en el término de diez días, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 339

MIRALLES SORO, Gregorio; hijo de Gregorio y de Consuelo, natural de Játiba y vecindado en el mismo (Valencia); de treinta y dos años de edad, casado, profesión soldador y en la ac-

tualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen en la causa número 3.581; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 295

MONTALBAN CABANILLAS, Eulalio; hijo de Pedro y de Matea, natural de Talarrubias (Badajoz) y vecindado en el mismo; de treinta años de edad, de estado casado, oficio conductor mercánico y en la actualidad conductor del Grupo de Artillería Ligera Motorizado, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder de los cargos que se le hacen en la causa 444; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 299

MONTAGUD PALOP, Jaime; hijo de Jaime y de Josefa, natural de Almiserat (Valencia); vecindado en el mismo, de treinta y un años, soltero, campesino, en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 3.983; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 306

ORTIZ CARRILLO, Tomás; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Jaén, con domicilio en Egido Relén, número 8, Jaén; de oficio campesino, estado casado, soldado de la primera Compañía del 242 Batallón de la 61 Brigada mixta; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 15 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 323

PEDROLS RUIZ, Valentín; hijo de padre desconocido y de Consuelo, natural de Valencia, vecindado en Játiba (Valencia), de estado casado; de veintinueve años, de profesión albafíl, en la actualidad soldado de la

26 Brigada mixta, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que resulten de la causa número 4.215; apercibiéndole que, de no realizarlo, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 311

PEREZ FERNANDEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Real de Montroy (Valencia), vecindado en la misma, de treinta y dos años, de estado soltero, profesión campesino, en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que resulten de la causa número 4.294; apercibiéndole que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 309

REY NIETO, Clemente; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 189 de 1938 por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 18 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor número 1 (ilegible). 286

REYES ALVAREZ RUIZ, Santos; hijo de Santos y de Emilia, natural de Abanilla (Murcia), vecino del mismo, de veintidós años, soltero, oficinista y en la actualidad soldado de la 26 Brigada mixta, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 4.005; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 302

ROCA OLASO, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Consuelo, natural de Tabernes de Valldigna (Valencia), vecindado en el mismo, de treinta y dos años, casado, campesino, en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de

la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que resulten de la causa seguida contra el mismo bajo el número 4.283; apercibiéndole que, de no realizarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 308

ROSA RICO, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Torre del Campo (Jaén), vecindado en el mismo, de veintiocho años, casado, campesino y en la actualidad soldado de Artillería de esta División, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, para responder a los cargos que se le hacen en la causa número 3.722; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo de diez días, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 305

RODRIGUEZ SEGURA, Gabriel; hijo de Gabriel y de Juana, natural de Berja (Almería), de veintitrés años, soltero, estudiante, soldado de la primera Compañía del 455 Batallón de la 114 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el delito de deserción.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor; Angel Ruiz. 331

SANCHEZ FARAON, Crescencio; hijo de Francisco y de Marcela, natural de Azután de la Jara (Toledo), de veintidós años, soltero, jornalero, soldado que perteneció a la novena Brigada mixta, primer Batallón, primera Compañía; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 158 de 1938 por el supuesto delito de deserción frente al enemigo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 18 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor número 1 (ilegible). 285

SANCHEZ SANCHEZ, José Santiago; hijo de José y de Matilde, natural de Don Benito (Badajoz), de treinta años, soltero, de oficio contable, sol-

dado de la segunda Compañía del 341 Batallón de la 86 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el procedimiento que se le instruye por el delito de deserción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 334

SERRANO CORDOBA, Francisco; soldado de la tercera Compañía del primer Batallón de la 86 Brigada mixta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de automutilación.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 328

SIRVAL NAVARRO, Manuel; perteneciente al cupo de Puertollano, reemplazo de 1942, y a quien se le sigue causa número 59 de 1939 por el supuesto delito de deserción frente al enemigo; comparecerá ante el Delegado instructor número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), en plazo de quince días, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPÚBLICA, conminándole a que no hacerlo, con declarar rebelde y sufrir las consecuencias legales inherentes a tal declaración.—Ciudad Real, 19 de Febrero de 1939.—El Instructor Delegado número 2 (ilegible). 282

SUAREZ PEINADO, Blas; hijo de Eduardo y Consuelo, vecindado en Madrid; cuyas demás circunstancias se desconocen, soldado de Artillería del Grupo de Montaña, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que resultan de la causa número 217; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 310

VALERO APARICIO, Ramón; hijo de José y de Ramona, natural de Sollana (Valencia), vecindado en el mismo, de treinta y un años, soltero, labrador, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del

delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 495; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 291

VALVERDE LEON, Manuel; hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Baena (Córdoba), vecindado en Madrid, de veintisiete años, soltero, albañil y en la actualidad cabo de la 27 Brigada mixta; acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 4.180; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 307

VIDAL BELLES, Francisco; hijo de José y de Consuelo, natural de Culla, provincia de Castellón; de veintidós años de edad, soltero, labrador, soldado de la segunda Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor núm. 6 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, núm. 11, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan del sumario que se le instruye por el supuesto delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 337

VIVAS RUIZ, Alfonso; hijo de Alfonso y de Concepción, natural de Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real; vecindado en el mismo, de veinticinco años, casado, fotógrafo y en la actualidad soldado de la Compañía de Transmisiones Divisionaria, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 282; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 294

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación.

La Junta administrativa de esta provincia al conocer en el expediente administrativo núm. 23 de 1938, instruido

por aprehensión de un producto denominado "Cuatro granos", existente en el Almacén de Abastecimiento de Bares U. G. T.-C. N. T., de esta capital, y vendido por D. Rafael Muñoz Boades, industrial, vecino de Floreal del Raspeig, provincia de Alicante, ha acordado:

Primero. Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en los casos 2.º y 3.º del art. 56 del Reglamento de 2 de Agosto de 1923 y en el caso 11 del art. 8.º, en relación con el 12, de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y por la cuantía de 3.125 pesetas moneda corriente.

Segundo. Declarar responsables de dicha falta de defraudación y, por el concepto de autores a D. Rafael Muñoz Boades, industrial, establecido en Floreal del Raspeig, provincia de Alicante, y al Almacén de Abastecimiento de Bares C. N. T.-U. G. T., domiciliado en esta capital, plaza de Santa Bárbara, núm. 1.

Tercero. Declarar la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante 4.ª del artículo 16 y agravante 8.ª del art. 17.

Cuarto. Imponer la multa del triple del impuesto defraudado, o sean 9.375 pesetas, debiendo satisfacer don Rafael Muñoz Boades la mitad, o sean 4.687,50 pesetas, y en caso de insolvencia cumplir la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y la otra mitad, o sean 4.687,50 pesetas, el Almacén de Abastecimiento de Bares C. N. T.-U. G. T., procediéndose en forma reglamentaria en el caso de que no se satisfaga dicha multa.

Quinto. Que para legalizar la tenencia de los 2.700 kilos es menester además que el tenedor se provea de las precintas reglamentarias, cuyo importe es de 3.125 pesetas, precintas que deberán adherirse a los paquetes en que se envase dicho producto, de acuerdo con lo ordenado por el Reglamento de 2 de Agosto de 1923.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Don Juan Peña García, en concepto de responsable del Almacén de Abastecimiento de Bares C. N. T.-U. G. T., ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico administrativo Central, contra el fallo dictado por la Junta administrativa, estando de manifiesto dichos recursos y expediente en la Sección de Aduanas de esta Delegación de Hacienda por el término de diez días hábiles para vista e instrucción de los mismos y presentación, dentro del plazo indicado, del escrito de alegaciones que se estime pertinente.

Y siendo desconocido el actual paradero de D. Rafael Muñoz Boades, se le notifica dicho fallo, así como también la puesta de manifiesto del recurso presentado por D. Juan Peña García, advirtiéndole que el fallo de la Junta administrativa es apelable ante el Tribunal Económico administrativo Central, en el término de quince días hábiles, y que la multa impuesta al mismo tiene que ser ingresada en

el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 16 de Febrero de 1939.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García. 125

Don Angel Romero del Castillo, Juez delegado de Contrabando por Evasión de Capitales, delegación de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Montilla Martín, hijo de José y de Dolores, de sesenta y siete años de edad, natural de Sevilla, casado, domiciliado últimamente en la calle de Postas, 7 y 9; comparecerá en término de diez días en el Juzgado delegado de Contrabando por Evasión de Capitales, para cumplir el auto de procesamiento y prisión dictado el 29 de Octubre de 1937, en el sumario 93, que se le sigue por evasión de capitales; por lo cual ruego a todas las Autoridades civiles y de cualquiera clase, así como a sus Agentes, que procedan a la captura de dicho individuo, cuyas señas personales se desconocen, y le pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 16 de Febrero de 1939.—El Secretario, José Domínguez.—El Juez delegado, Angel Romero. 181

Don Angel Romero del Castillo, Juez delegado de Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Soldrá Torres, que vivió últimamente en la calle de Viriato, 73, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-Audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, sito en la plaza de la Villa de París, planta segunda, Sala segunda del Tribunal Supremo, para notificarle el auto de procesamiento dictado con esta fecha en el sumario número 38 de 1936, que se le sigue por evasión de capitales; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordenc a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 2 de Febrero de 1939.—El Secretario, José Domínguez.—El Juez delegado, Angel Romero. 180

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada

en la causa número uno del año en curso, seguida en este Juzgado sobre hurto de cuatro kilos de chorizos, un pan y 475 pesetas, se cita a los autores de los hechos, en ignorado paradero actualmente, Andrés Pastor Martí, de veintiún años, casado, hijo de Andrés y de Ramona, natural de Castellón de la Plana, carabinero, perteneciente a la 65 Brigada mixta, 11 Batallón, primera Compañía, y Lorenzo Morales Leal, cuyas circunstancias personales se ignoran, también carabinero, afecto a la misma Brigada, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA y *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara; apercibidos de que si así no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Cifuentes a 18 de Febrero de 1939.—Manuel Panesa. 346

Don Francisco Mazario Nieto, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia e instrucción.

Por el presente se instruye a la esposa o pariente más próximo del Carabinero Juan Rodríguez Orellana, natural de Cuevas Bajas, partido judicial de Archidona, provincia de Málaga, de los derechos que le confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 24 de 1938, sobre muerte, lesiones y daños por accidente, en el que resultó muerto el citado Carabinero.

Dado en Cifuentes a 15 de Febrero de 1939.—El Secretario judicial, Manuel Panesa.—El Juez de instrucción accidental, Francisco Mazario. 278

Don Francisco Mazario Nieto, Juez de instrucción accidental de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 2 del año en curso por hurto de seis cabras de la propiedad de la vecina de Arbeteta, Sinforsosa García del Amo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 7 al 8 del pasado mes de Enero, cuyos autores se desconocen; en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE LA REPÚBLICA, citándoles de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación del mismo para prestar declaración, con los apercibimientos legales; interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de las cabras substraídas, así como la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cifuentes a 14 de Febrero de 1939.—El Secretario, Manuel Panesa.—El Juez de instrucción accidental, Francisco Mazario. 279

Don Francisco Mazario Nieto, Juez de instrucción accidental de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 25 de 1938 sobre robo de siete reses lanares de la propiedad de los vecinos de Azañón Julio Utrilla, Marcelino Corredor y Felipe de Val, hecho ocurrido el día 3 del pasado mes de Noviembre, cuyos autores del mismo se desconocen habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE LA REPÚBLICA, citándoles de comparecencia ante este Juzgado para prestar declaración dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en los mismos, con los apercibimientos legales; interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de las reses lanares substraídas, así como la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Cifuentes a 18 de Febrero de 1939.—El Secretario, Manuel Panesa.—El Juez de instrucción accidental, Francisco Mazario. 280

MADRID—JUZGADO NUM. 1

JESUS VILLEGAS, Aquilino; hijo de Luis y de Trinidad, natural de Torre de Esteban Hambrán (Toledo), vecino de Madrid, soltero, mecánico; comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 1, de Madrid, dentro del término de diez días, para ingresar en prisión en virtud de la causa número 360 de 1938, por tenencia ilícita de armas, que se tramita en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 356

MADRID—JUZGADO NUM. 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 3 de esta capital ha sido admitida la demanda de divorcio promovida por Margarita Torres Alharrán contra Manuel Gómez de la Peña, de la que se ha conferido traslado a este demandado, ordenando se le emplazase para que comparezca y la conteste en término de cinco días.

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio del repetido Manuel Gómez de la Peña, se le hace el emplazamiento acordado por medio del presente, a los fines que se dejan indicados; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Dado en Madrid a 30 de Diciembre de 1938.—El Secretario, P. S. Francisco de Andrés.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luis Veloso Bazán. 532

MADRID—JUZGADO NUM. 8

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye con el número 8 del corriente año por hurto de efectos se ha acordado llamar por medio del presente a las personas que se crean dueñas de varios efectos ocupados el día 3 de

Enero pasado a Angel Sanz Ferreiro, de diecisiete años de edad, cuando los transportaba por la calle de Don Ramón de la Cruz; esquina a la de Sagasti, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de diez a una de la mañana, con objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.—Madrid a 19 de Febrero de 1939.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

355

El Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, por providencia de 30 de Diciembre último, admitió la demanda de divorcio formulada por doña Encarnación Arevalillo Tapias contra su esposo, D. José María Palomo Jiménez, acordando conferir traslado de ella a dicho demandado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos y la conteste, formulando reconvencción en su caso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. José María Palomo Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, significándole que la copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, expido la presente para su inserción en la GACETA DE LA REPÚBLICA a 22 de Febrero de 1939. El Secretario (ilegible). 533

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Augusto Acebedo Iglesias, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Torio Gómez, de veintisiete años de edad, natural de Valladolid, vecino del mismo, domiciliado últimamente en el Hospital de Carabanchel, soltero, ajustador, hijo de Emilio y de Presentación, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPÚBLICA y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión, decretado en el sumario número 15 de 1937, sobre hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 23 de Febrero de 1939.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Augusto Acebedo. 358

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).
(Intervenida por el Estado.)